0081

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [ ] Compra [X]

Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2018

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
PRESIDENCIA	**Cynthia Patricia Cantero Pacheco** Comisionada Presidente	**Marina Rosario Palma Rebollar** Secretaria de Presidencia

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	pieza	Planta	Planta artificial decorativa de color verde	3481	$20,000=

C.A= $2,000=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 14 de marzo de 2018

JUSTIFICACION:

Para oficina de presidencia con el objeto de contar con una mejor presentación debido a los multiples compromisos que se tienen

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 28/02/18
Hora: 04:09 pm
Firma: Digna.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	81
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	28/03/2018
Mes de suministro	ABRIL

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ
R.F.C.	VIHR490603N23 CLAVE ITEI: SS-389
DOMICILIO	OSA MAYOR No 4790 COL FRACCIONAMIENTO LA CALMA CP 45070
AGENTE DE VENTAS	GUADALUPE DELGADO TEL. / FAX: 33-35-40-71-99 EXT. 2090/2091
CORREO ELECTRÓNICO	apariencianatural@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	CONTRA PAGO
SERVICIO SOLICITANTE	PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO	CONTRA ENTREGA
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	2481	Planta Artificial	Planta artificial decorativa de color verde (arbol Topario 3 bolas)	$5,500.00	$5,500.00

OBSERVACIONES	Se requiere la adquisición de la planta para la oficina de la presidenta con el objeto de contar con una mejor presentación debido a los múltiples compromisos que se tienen.

SUB- TOTAL:	$5,500.00
IVA:	$880.00
TOTAL:	**$6,380.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ
RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autonomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ

RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(33) 3613-8888

(/home/)

RUVALCABA FANTASIAS

buscador

Flores Follajes y Plantas Artificiales (/productos/general/flores-follajes-y-plantas-artificiales) / Plantas (/productos/general/flores-follajes-y-plantas-artificiales/99)

PLANTA PALMA FINA 1.70MTS

Artículo:
R201012
Codigo:
7777201012004
Contenido:
1 pieza
Material:
Poliester
Medidas:
1.70 m
Existencias:
Disponible_En_Tienda
Precio:
$1,909.00

Ver mapa (https://goo.gl/maps/BgcKMH8xgLy)

Síguenos en: () ()

MATRIZ

Av. Hidalgo 577,
Col. Refugio 44200
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: +52(33) 3613-8888
Fax: +52(33) 3658-2317

- INICIO (/home/)
- PRODUCTOS (/productos/producto)
- PREGUNTAS FRECUENTES (/preguntas/)
- SUCURSALES (/home/sucursales)
- EMPRESA (/home/acercade)
- TERMINOS Y CONDICIONES (/preguntas/politicas)
- CONTACTO (/home/contacto)

FORMAS DE PAGO

itei

Correo

Más

REDACTAR

Recibidos

Enviados

Borradores (2)

Proveedores +

Alejandra Gónzalez d

Juan Francisco Garci

DECOPLANT

Recibidos x

DECOPLANT SA
para mí

HOLA BUENAS TARDES:

TE MANDO FOTOS PARA QUE ESCOJAS LA QUE TE GUSTE Y EL UNICO LUGA ES DONDE ESTAN LOS APAGADORES, Y SI ACASO UN ARREGLO ESPECIAL DONDE TIENES LAS FLORES.
Y LA MAS CARA SERIA EL BAMBOO $ 3,840.00.

SALUDOS ADRIANA

De: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>
Enviado: miércoles, 14 de marzo de 2018 11:21 a. m.
Para: decoplant2006@hotmail.com
Asunto: Fwd: Solicitud de cotización

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Proveedores ITEI** <proveedores@itei.org.mx>
Fecha: 14 de marzo de 2018, 10:03
Asunto: Solicitud de cotización
Para: decoplan2006@hotmail.com

Atención Srita. Adriana

Hola buen día, te adjunto las fotos de la oficina en la cual se necesitan las plantas artificiales, me comentó la encargada c terminación 819. Me gustaría ver tu punto de vista, para ver en que otro lugar se podría ver bien.

$ 5,504 + IVA

https://5llbfw.dm.files.1drv.com/y4mE0Z6Eb-ZoCHHAY1mZRUjcJOF0tAKzl0hTgdnphu5-JFr3jg6wTd88vCHUOxle7zd1iz0SO9bnAgYGw21eEfNDGnDjZDIQdYw

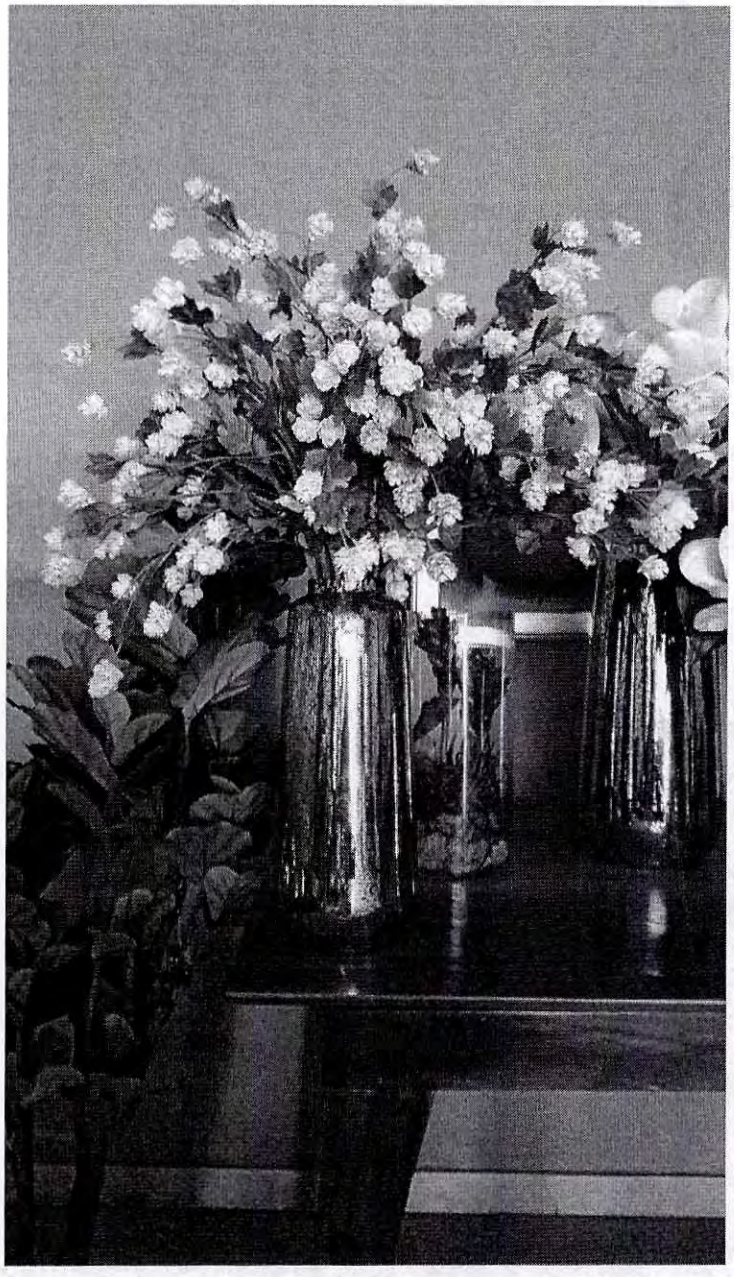

$1620 +IVA

https://5llixg.dm.files.1drv.com/y4malX5G1MkrGLFvD8gUBYirENAyOPdpqSUgbIK-sHOS6jhqgY9rYaOdlnlCCPSDcHcaSdw9K_ll3eyYfr-66hq9q0gpq-usnmB1Df2

$ 1746 + IVA

https://5lnjog.dm.files.1drv.com/y4mukGUPUBaph4EIHAn93ZBr1D8iCDlIMXCQkGNhWGCR4-9k6m2b1vrMZ4R0aX3hE68tjrTL_d2uVF_uWfW1YFNP4lBBzVDO-

$ 5392 + IVA

https://5lmmcg.dm.files.1drv.com/y4mIZEKnmdMAqSqLApqHY22GvLX6THu-xGbeuc-PKN88C35ZLPuiM-1N9k-XzK3w7zULzcTbZkoHOwNqjBI7BCbmCZzmGA4

itei

Correo Más 1 de 2.555

REDACTAR

Recibidos (1)
Destacados
Enviados
Borradores
Más

Alejandra +

Juan Francisco Gar

Nadia Beatriz Zavala
Tú: hola

Jonathan Cristóbal M
Tu: Sr jurídico

Fabiola Cisneros Avi
mil gracias mi chula

Proveedores ITEI
Tú: este es el horario... q

Monserrat Esparza C
por eso le pregunte

Re: solicitud de factura

Recibidos x

APARIENCIA NATURAL GUADALUPE DELGADO 13:56 (hace 0 minu
para mí

Hola Alejandra buenas tardes

Te envió los datos para la transferencia.

RODOLFO VILLARRUEL HERNANDEZ
SANTANDER
PARA TRANSFERENCIA
CLAVE: 014320655061899449

Saludos. Guadalupe Delgado

De: Alejandra Gónzalez de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>
Enviado: martes, 3 de abril de 2018 04:06 p. m.
Para: APARIENCIA NATURAL GUADALUPE DELGADO
Asunto: Re: solicitud de factura

Hola buenas tardes, por favor si me puedes ir mandando la factura para tramitar el pago y ya los documentos los recogemos cuando vayamos por la planta.

Saludos!

El 3 de abril de 2018, 15:37, APARIENCIA NATURAL GUADALUPE DELGADO <apariencianatural@hotmail.com> escribió:

> Hola buenas tardes Alejandra
>
> El representante legal esta de vacaciones regresa hasta el día lunes, para que me firme los documentos para registro de proveedores.
>
> Puedo elaborar la factura a hasta que te envié los documentos?

Apariencia Natural

Floral excellence & decor

Folio Fiscal
EB75DF52-3797-11E8-8DC4-00155D014009

Fecha y hora de certificación
2018-04-03T18:37:06

I - Factura - VERSIÓN 3.3
202

No. de serie del CSD del SAT
00001000000403557578

No. de serie del CSD del emisor
00001000000406510714

Forma de Pago
03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha y Hora de emisión
2018-04-03T18:37:06

Lugar de expedición: 45070

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: RODOLFO VILLARRUEL HERNÁNDEZ

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

RFC: VIHR490603N23

Receptor

Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE ✓ RFC: ITI050327CB3 ✓

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general ✓

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	H87 - Pieza	LPB315 ARBOL TOPIARIO 3 BOLAS	5,500.00	5,500.00

ClaveProdServ: 56101528 - Plantas artificiales U.M: No. ID: Descuento: 0.00 Cuenta Predial:

IVA: 880.00 IEPS: 0.00 IEPS RETENIDO: 0.00 ISR: 0.00 IVA RET: 0.00

Subtotal	**$ 5,500.00 MXN**
IVAT 0.160000	**$ 880.00 MXN**
Total	**$ 6,380.00 MXN** ✓

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 6-Abr-18

Firma:

TOTAL EN LETRA	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN
MÉTODO DE PAGO	PUE - Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO	

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|EB75DF52-3797-11E8-8DC4-00155D014009|2018-04-03T18:37:06|TBN040609RKA|ZNFojWLvPIiy7jjl8qzAqd03MsvDUWdb6/FNI6c7Xt9kdR8ubyGOqBPxL/u+/TqPI6J2TIY8XK6dW771FphW2r/UE99mbIYrzBakP6FDxSd9C0hnJq/sZnFop0Tld6si27limg18jeISd0Pekr+UdNWuTE4hB0jSG8sWvpzO0AdZI5pgf4ssbAwa3QZIBJe4giOiUoVzy7vEmq77coilY0/NCnImE3uaXSfYMyWK/sFvjWE9WfnbpMH2om+veVbikg5QC8PsuofXixPho77JS5TuBSxTZMUJdZbic03T77C2lkUu/O7+EXywjMAOhHt0ykVnNeLQxC+je9vwZ7ts8Q==|00001000000403557578|

Sello digital del emisor

ZNFojWLvPIiy7jjl8qzAqd03MsvDUWdb6/FNI6c7Xt9kdR8ubyGOqBPxL/u+/TqPI6J2TIY8XK6dW771Fph W2r/UE99mbIYrzBakP6FDxSd9C0hnJq/sZnFop0Tld6si27limg18jeISd0Pekr+UdNWuTE4hB0jSG8sWvpz O0AdZI5pgf4ssbAwa3QZIBJe4giOiUoVzy7vEmq77coilY0/NCnImE3uaXSfYMyWK/sFvjWE9WfnbpMH2o m+veVbikg5QC8PsuofXixPho77JS5TuBSxTZMUJdZbic03T77C2lkUu/O7+EXywjMAOhHt0ykVnNeLQxC +je9vwZ7ts8Q==

Sello digital del SAT

ppjnSFINtG5gAyMD447Rlq4SPg9h4+7AaYm+FFtIDb6HgXKHOS0aqd/5mYwEMhb07owAIsbX6QXnTO4 zlym4BUv+MhNPrEdBRujN+oVQqKH6oQpe4hNl9fiBQ4oNtXlI08t0iG+f3Idt+9xavXVGr2DVsF6Hy9CDQS SO6tnBFrfuELBTVCeYT8yT6MV6w25YwdSj/N7ix+DXp5kZQRxSmwO2FJqB1BcM6ccFG0sRZFuFVUZY BeRAaIhWyZZMWHpteN74nOUPvxAJ6xEHV3ll2DRffcbWAoY8LaZplJRTVNLBkk7lJtKJjO6F8sDsZeFjVP k+j96KjXk2KRq88C7pKQ==

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en Sf & Yuen (33) 3631 0353

BBVA Bancomer

06/04/2018 16:02:49

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/04/2018

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	SANTANDER
Cuenta de depósito:	014320655061899449
Importe:	$6,380.00
Fecha de operación:	06/04/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-202 COMPRA DE ARBO
Referencia numérica:	60418
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001804060000808796
Folio de internet:	0016912008

Datos del tercero

Nombre:	RODOLFO VILLARUEL HERNANDEZ

ⓘ La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. https://www.banxico.org.mx/cep/

ⓘ El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir

4121